San Pablo de Borbur-Boyacá
20 de mayo de 2026

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos según el siguiente detalle:

FECHA	20 de Mayo de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Social y Económico
OBJETO DEL GASTO:	OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 -DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027
SECTOR DE INVERSIÓN:	Agricultura y desarrollo rural
RUBRO 1:	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041 Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR:	$4.633.200

FIRMA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: Anyi Yulibeth González Torres
Cargo: Secretaria de desarrollo social y económico

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-162**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 20/05/2026	**Ref.:** 99093965
Dependencia que solicita	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
Responsable que solicita	ANYI YULIBETH GONZALEZ TORRES	

Objeto: OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 -DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027

2 - Información financiera			**Valor total**	**4,633,200.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	4,633,200.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	**Nombre del Rubro**	**Valor**
2.3.2.02.02.008.17.1708041	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041 - Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017	4,633,200.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 1: Desarrollo económico sostenible	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Programa 04 - San Pablo de Borbur siempre contigo con innovación para el campo	1708041 - 1708041-Servicio de extensión agropecuaria

Meta	OP-011: Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017	**Indicador**	170804100-Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria
Proyecto	BPIN - 202500000011660 - Mejoramiento de la producción agropecuaria en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
21 de mayo de 2026

Doctor:
DANIEL GIL
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	21 de mayo de 2026
CODIGO BPIN	202500000011660
OBJETO	OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 - DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027
RUBROS	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	1708041 productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria
VALOR RUBRO	$4.633.200
VALOR TOTAL CDP	$4.633.200

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ
Alcalde San Pablo de Borbur

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202605220001

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 - DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041	Implementar estrategias para la prestación del servicio de la ex	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL	4.633.200,00

IMPORTE TOTAL **4.633.200,00**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 22/05/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN N°047 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**202500000011660**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**22 DE MAYO DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día 24 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, con la señora Charith Vaneza Aguilar Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.551.067expedida en San José del Guaviare, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027 de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, fue pactado por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.266.400) M/CTE. 3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026 es de cuatro (04) meses. 4. Que el día 27 de ENERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA	

GESTIÓN No. 047-2026, estableciendo como fecha de terminación el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. En desarrollo del contrato se han venido ejecutando actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores del municipio, mediante la implementación de parcelas demostrativas, Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS), jornadas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en las diferentes líneas productivas priorizadas, procesos que requieren continuidad para garantizar resultados efectivos y sostenibles en beneficio de los productores rurales.

7. Así mismo, la Administración Municipal continúa adelantando estrategias de fortalecimiento del sector agropecuario y ambiental encaminadas a promover prácticas agrícolas sostenibles, el manejo responsable de los recursos naturales y la disminución del impacto ambiental generado por las actividades productivas, razón por la cual resulta indispensable continuar con las capacitaciones y acompañamiento técnico relacionados con buenas prácticas agrícolas, reducción del uso de agroquímicos y fortalecimiento del sector apícola municipal.

8. De igual manera, persiste la necesidad de continuar con las actividades de apoyo a la conformación, formalización y fortalecimiento de asociaciones productivas, especialmente en el sector apícola, así como las acciones orientadas al manejo adecuado de residuos orgánicos, producción de compost, lixiviados y otros bioinsumos, promoviendo modelos de economía circular y sostenibilidad productiva en el municipio.

9. La continuidad del contrato también resulta necesaria para garantizar la implementación y seguimiento de estrategias de control y manejo de plagas y enfermedades de alta incidencia en las líneas productivas priorizadas, actividades que requieren acompañamiento técnico permanente para prevenir afectaciones en la producción agropecuaria y fortalecer la seguridad alimentaria de las comunidades rurales.

10. Por lo tanto, se requiere continuar desarrollando la estrategia de recolección veredal que permita completar la cantidad solicitada por el operador de jornadas de recolección de envases de agroquímicos y continuar con la ejecución de actividades de educación ambiental dirigidas a los productores del municipio, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las metas institucionales relacionadas con sostenibilidad y protección ambiental.

11. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.633.200)** y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el veintiséis (26) de julio de 2026, garantizando la ejecución de las

	obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal. 12. La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605220001 de fecha 22 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 -DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027**
3.2 Valor adicional	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.633.200)**
3.3 Plazo de la Prorroga	DOS (02) MESES
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el

	interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

CAPITULO IV. Descripción Financiera

4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO:	202605220001
	VALOR:	**$ 4.633.200**
	RUBRO	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041 Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017 FUENTE 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	AUTORIZADO POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
11. Forma de pago y requisitos de la adición	La forma de pago se mantendrá como en el contrato inicial.	
12.Modificación de las garantías y publicaciones	NO	
13.Firma autorizada	**ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES** Secretario de Desarrollo Social y Económico	

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO 'SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024–2027'
CONTRATISTA:	CHARITH VANEZA AGUILAR MORALES C.C. N° 1.055.551.067 expedida en San José del Guaviare
SUPERVISOR:	ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.266.400) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026.
PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES
ADICION N° 1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.633.200)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.899.600) M/CTE
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CHARITH VANEZA AGUILAR MORALES** identificado con C.C. N° 1.055.551.067 expedida en San José del Guaviare, quien en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, con la señora Charith Vaneza Aguilar Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.551.067expedida en San José del Guaviare, cuyo objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027 de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, fue pactado por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($9.266.400) M/CTE.
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026 es de cuatro (04) meses.
4. Que el día 27 de ENERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, estableciendo como fecha de terminación el día veintiséis (26) de mayo de 2026.
5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que el día 22 de mayo de 2026, la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, supervisora del contrato, presentó solicitud de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:
 En desarrollo del contrato se han venido ejecutando actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas de los agricultores del municipio, mediante la implementación de parcelas demostrativas, Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS), jornadas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en las diferentes líneas productivas priorizadas, procesos que requieren continuidad para garantizar resultados efectivos y sostenibles en beneficio de los productores rurales.
 Así mismo, la Administración Municipal continúa adelantando estrategias de fortalecimiento del sector agropecuario y ambiental encaminadas a promover prácticas agrícolas sostenibles, el manejo responsable de los recursos naturales y la disminución del impacto ambiental generado por las actividades productivas, razón por la cual resulta indispensable continuar con las capacitaciones y acompañamiento técnico relacionados con buenas prácticas agrícolas, reducción del uso de agroquímicos y fortalecimiento del sector apícola municipal.
 De igual manera, persiste la necesidad de continuar con las actividades de apoyo a la conformación, formalización y fortalecimiento de asociaciones productivas, especialmente en el sector apícola, así como las acciones orientadas al manejo adecuado de residuos orgánicos, producción de compost, lixiviados y otros bioinsumos, promoviendo modelos de economía circular y sostenibilidad productiva en el municipio.
 La continuidad del contrato también resulta necesaria para garantizar la implementación y seguimiento de estrategias de control y manejo de plagas y enfermedades de alta incidencia en las líneas productivas priorizadas, actividades que requieren acompañamiento técnico

permanente para prevenir afectaciones en la producción agropecuaria y fortalecer la seguridad alimentaria de las comunidades rurales.
Por lo tanto, se requiere continuar desarrollando la estrategia de recolección veredal que permita completar la cantidad solicitada por el operador de jornadas de recolección de envases de agroquímicos y continuar con la ejecución de actividades de educación ambiental dirigidas a los productores del municipio, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las metas institucionales relacionadas con sostenibilidad y protección ambiental.
Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 047-2026, por un valor de ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.633.200)*** *y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el veintiséis (26) de julio de 2026, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal.*
La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605220001 de fecha 22 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines

estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

10. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

11. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026**

12. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios de profesionales N° 046-2026 de fecha 24 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y **CHARITH VANEZA AGUILAR MORALES** identificado con C.C. N° 1.055.551.067 expedida en San José del Guaviare, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios de apoyo a le gestión N° 047-2026 de fecha 24 de enero de 2026, el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.633.200), para un valor total del contrato de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.899.600) M/CTE

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios de apoyo a le gestión N° 047-2026 de fecha 24 de enero de 2026, por DOS (02) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 26 de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	202605220001
VALOR:	**$ 4.633.200**
RUBRO	2.3.2.02.02.008.17.1708.1708041 Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia con la ley 1876 de 2017 FUENTE 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

AUTORIZADO POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Sandra Lancheros / SGG

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202605220002

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202605220001

Fecha: 22/05/2026

A nombre de : CHARIT VANEZA AGUILAR MORALES C.C ò NIT: 1055551067

Contrato Nº : OTROSI MODIFICATORIO 01

Concepto : OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°047 - DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA DE LA EPSEA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS OP-001, OP-004, OP-006, OP-007, OP-009 Y OP-011 DEL PLAN DE DESARROLLO SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024-2027

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.1 708.1708041	Implementar estrategias para la prestación del servicio de la extensión agropecuaria en concordancia	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS	4.633.200,00
		TOTAL	**4.633.200,00**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 22/05/2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: SONIA GONZALEZ

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040